

INFORME SECRETARIAL. - La Calera, 15 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2022-00042-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha siete (07) de marzo del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado catorce (14) de marzo del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), dentro del cual la accionada allego escrito el 09 de marzo en el que presenta **IMPUGNACIÓN**.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: ELSA ROSALBA MARTÍNEZ CIFUENTES, en representación de sus padres REBECA CIFUENTES DE MARTÍNEZ y SANTOS GUMERSINDO MARTÍNEZ VELASQUEZ
Accionado: NUEVA E.P.S.
Vinculados: SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ADRES
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Radicación: 25377600066420220004200
Asunto: AUTO ENVÍA IMPUGNACIÓN
Fecha: Marzo 15 de 2022

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escrito allegado dentro del término legal por parte de la Accionada **NUEVA E.P.S.**, en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha del siete (07) de marzo del año en curso, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e335128ff5e9e8217d18ec1a183549c273e746893880001c7058c3ce3780b2

Documento generado en 15/03/2022 01:47:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**